



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIR. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASESORIA TECNICA**

Vallenar, 28 ENE. 2015

DECRETO EXENTO N° 0375

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta F.N.D.R. N° 91 de fecha 22/07/2014;
- 2.- Que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Gobierno Regional de Atacama e Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 3.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

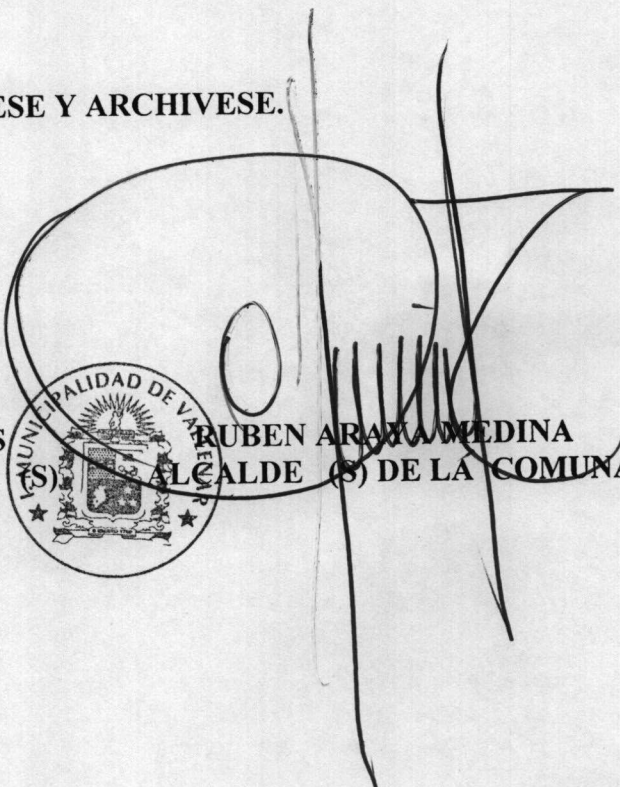
- 1°.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 91 del 22/07/2014, entre el Gobierno regional de Atacama e Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 2°.- El Gobierno Regional de Atacama transferirá a la Municipalidad de Vallenar la suma de \$30.634.750.- (Treinta millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos, para la ejecución de los proyectos que a continuación se indica:
 - Programa de Atención de Niños y Jóvenes de la Comuna de Vallenar en Vulneración de Derechos y Conductas Delictivas.
 - Rescate de Espacios Públicos, en sectores de Alto Riesgo, para la Prevención del Delito en la Comuna de Vallenar.
 - Programa de Apoyo y Asistencia a Víctimas de Delitos.
- 3°.- Los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Atacama serán depositados en las Cuentas, según detalle:
 - Programa de Atención de Niños y Jóvenes de la Comuna de Vallenar en Vulneración de Derechos y Conductas Delictivas, monto \$10.016.000, Cuenta 114-05-01-342.
 - Rescate de Espacios Públicos, en sectores de Alto Riesgo, para la Prevención del Delito en la Comuna de Vallenar, monto \$7.700.000, Cuenta 114-05-01-341.

- Programa de Apoyo y Asistencia a Víctimas de Delitos, monto 12.918.750, Cuenta 114-05-01-343.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


PAMELA PEREZ CAVIERES
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dideco (3)
- D.A.F.
- Dirección Control
- Secretaria Municipal
- Arch. Ofic.. de Partes ✓

-----/
RAM/PPC/HM/MSH/mlrp.-